



Visto.- El expediente **DGA/SD/002/2025**, integrado con motivo del siniestro documental ocurrido en el Patronato de Explora, en el cual se vieron afectadas aproximadamente **40 cajas y 14 bolsas** de documentación resguardada en las instalaciones de la bodega de Explora, ubicada en Circuito Luxma número 131, del Polígono Industrial Jerez, de esta ciudad. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio **EXPLORA/DG/0009/2025**, recibido el 11 de marzo de 2025 y suscrito por el Mtro. Gerardo Ibarra Aranda, Director General del Patronato de Explora, se informa a esta Dirección General de Archivos sobre el siniestro ocurrido, en el cual se vieron afectadas **40 cajas y 14 bolsas** con documentos de los años (2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2016), resguardados en la bodega de Explora ubicada en Circuito Luxma número 131, del Polígono Industrial Jerez, de esta ciudad. Ante esta situación, se solicita formalmente la intervención de la Dirección General de Archivos, con base en el *Protocolo de prevención, respuesta y recuperación de documentos siniestrados*, a fin de atender y mitigar los daños sufridos a los documentos comprometidos. -----

SEGUNDO.- En fecha 14 de marzo de 2025 se radica el expediente de siniestro documental identificado con el registro **DGA/SD/002/2025**, instruyéndose a los Directores de Archivos de Trámite, Archivos de Concentración y Archivo Histórico, realizar las inspecciones y actuaciones necesarias para su seguimiento y resolución; notificándose de ello al Mtro. Gerardo Ibarra Aranda, Director General del Patronato de Explora, mediante oficio **DGA/0271/2025**, suscrito por el Mtro. Mario Vázquez Cantú, Director General de Archivos, en fecha 14 de marzo de 2025. -----

TERCERO.- En fecha 19 de marzo de 2025, personal adscrito a la Dirección General de Archivos, integrado por Yolanda Ibarra Munguía, Comisaria de Preservación; Gerardo Villareal Zermeño, Analista Administrativo; y Luis Javier





Miguel Hernández, Analista Administrativo, llevaron a cabo actividades de revisión sobre el estado de conservación de documentación siniestrada. Como parte del procedimiento y de la revisión se encontraron los siguientes hallazgos; cito:
"El personal del Patronato de Explora detecta que el siniestro ocurrió aproximadamente en 2020, durante la pandemia y que aconteció derivado de la filtración de agua pluvial a través de techos y muro, lo que provocó estancamiento del agua y a su vez esta fue absorbida por la documentación la cual estuvo expuesta a esta humedad hasta el 2021 aproximadamente sin ser removida o reubicada. Esta situación provocó que la documentación comenzara a presentar ataque fúngico, frentes de secado, deformaciones estructurales." (sic)

En dicha visita se realizaron las siguientes recomendaciones; cito:

- "Se digirió al personal encapsular las cajas afectadas en bolsas.
- Al momento de manipular la documentación siniestrada utilizar equipo de protección, google, guantes de nitrilo, cofia, overol y mascarilla para polvo.
- Atender los requisitos entregados para poder dar de baja la documentación.
- El personal se compromete a tener encapsuladas las cajas en bolsa para el lunes 31 de marzo del 2025 por lo que se llevará a cabo una visita de seguimiento para este día a las 1:00 a.m." (sic)

En la visita se identificaron 84 cajas y 11 bolsas, distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General y Dirección de Recursos Humanos (33 cajas de los años 1998 a 2014)
- Dirección de Administración (27 cajas y 10 bolsas de los años 2066 a 2024).
- Dirección de Servicios Educativos (24 cajas y 1 bolsa de los años 1998 a 2014).





Asimismo, mediante revisión ocular (organoléptica) se observó que la documentación presenta afectación abiótica, antropogénica y biótica, por lo tanto, se determinó las **84 cajas y 11 bolsas como SINIESTRO MAYOR**, por lo que, **NO** pueden continuar su ciclo vital. -----

CUARTO.- Mediante oficio **EXPLORA/DG/0014/2025**, de fecha 03 de abril de 2025, el Patronato de Explora remite a esta Dirección General de Archivos el *Acta Circunstanciada de Hechos*. -----

QUINTO.- Mediante oficio **EXPLORA/DG/0014/2025**, de fecha 11 de abril de 2025, el Patronato de Explora hace la siguiente aclaración; **cito:** “Derivado del evento mencionado, se identificaron inicialmente 84 cajas y 11 bolsas contenedoras de archivos. Sin embargo, con base en los requerimientos establecidos por el área de archivo y en consideración de que se trató de un siniestro mayor, con riesgos potenciales de salud, se indicó que todo el material debía ser embolsado para su manejo y contención segura. En este proceso, se presentó la necesidad de dividir el contenido de algunas cajas debido a sus dimensiones y al volumen del material que contenían. Esto ocasionó que las **84 cajas originales fueran distribuidas en nuevas bolsas, lo que incrementó la cantidad de bolsas generadas**. Como resultado un total de **123 contenedores**, es importante señalar que, para efectos de control y registro, todos los contenedores se consideraran cajas.” (sic). -----

Por lo tanto, considerando la aclaración realizada por el patronato de Explora, se determina un total de **123 contenedores como SINIESTRO MAYOR**, por lo que, **NO** pueden continuar su ciclo vital. -----

SEXTO.- Mediante oficio **EXPLORA/DG/0016/2025**, de fecha 11 de abril de 2025 se recibe en esta Dirección General de Archivos la siguiente documentación: Comparecencia ante el Ministerio Público con número **AC-MAP 0105882025**, -----





notificación a la Dirección de Administración del Patronato de Explora, solicitud de Dictamen de Riesgo Sanitario a la Dirección General de Salud oficio EXPLORA/CPD/0016/2025 y vista a la Contraloría Municipal. -----

SÉPTIMO.- Mediante oficio DGS/1053/2025 de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la Lic. Claudia Guadalupe Muñoz Hernández, Directora de Atención contra Riesgos Sanitarios de la Dirección General de Salud, se remite a la Dirección General de Archivos copia del *Dictamen de Riesgo Sanitario* suscrito por la Lic. Claudia Guadalupe Muñoz Hernández, Directora de Atención contra Riesgos Sanitarios de la Dirección General de Salud, donde se determina en el

ANTECEDENTE SEGUNDO, lo siguiente; **cito:**

*Como resultado de la visita de verificación citada en el antecedente primero, se observa que la documentación se encuentra en la planta alta de la bodega del Patronato de Explora, agrupada en montículos y distribuidas en tres jaulas y un área de pasillo; observándose bolsas negras conteniendo en su interior cajas de cartón y plástico con documentación siniestrada, dichas bolsas están etiquetadas como Nóminas, prenóminas, expedientes de baja de personal; Ingreso, egreso, diario; e Informes de trabajo y programas del periodo de los años 1996 a 2014, observando que las etiquetas colocadas en las bolsas coinciden con la descripción del contenido detallado en el inventario anexo al oficio EXPLORA/CPD/0016/2025; acto seguido se procedió a realizar el conteo de las bolsas negras que contienen las cajas de cartón y plástico; localizadas en el espacio donde se practicó la verificación; identificando un total de **123 bolsas negras** conteniendo en su interior cajas de cartón y plástico con documentación siniestrada dichas bolsas están etiquetadas como Nóminas, prenóminas, expedientes de baja de personal; Ingreso, egreso, diario; e Informes de trabajo y programas del periodo de los años 1996 a 2014; así como la revisión de las condiciones físicas en las que se encuentra la documentación; sin embargo no fue posible el cercioramiento pleno del contenido de la totalidad de los*

Página 4 de 9





expedientes contenidos en las cajas inspeccionadas, debido al daño físico, fúngico, abiótico, biótico. Sin embargo, a decir de la unidad productora la información documental contenida en las 123 bolsas negras que contiene en su interior 123 cajas de cartón y plástico es la preferida en el oficio EXPLORA/CPD/0016/2025 e inventario anexo corresponde con la que a la vista se tiene distribuida en las tres jaulas y área de pasillo de la bodega del Patronato de Explora donde se desarrolló la visita de verificación.” (sic) y la

PROPIEDAD SEGUNDO, lo siguiente; **cito:**

“Toda vez que las condiciones físico-sanitarias encontradas en la documentación siniestrada revisada descrita en el punto primero, presentan daño de microorganismos como bacterias, virus, esporas y hongos de diferentes coloraciones generando en consecuencia afectaciones bióticas, antropogénicas y abioticas dicha documentación representa un riesgo y compromete la salud de las personas que tienen contacto o acercamiento con la documental referida, lo que resulta en un inminente riesgo sanitario lo que pone en riesgo la salud de las personas, por lo que hasta en tanto se determine por la autoridad competente sobre el destino que deba darse a la documentación siniestrada se recomienda se mantenga en el área delimitada donde se encontró al momento de realizar la visita de verificación; en virtud del riesgo que implican las condiciones físico-sanitarias identificadas en la visita de verificación realizada en el acatamiento a la orden número S-04 emitida dentro del expediente 28/04/25.QL.” (sic). -----

OCTAVO.- Mediante oficio EXPLORA/DG/061/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Ricardo Jaime Guerra Sánchez, Director General del Patronato de Explora, remite a la Dirección General de Archivos, 5 (cinco) Fichas de análisis de riesgos sobre el destino de la documentación (Anexo 6). Asimismo, la unidad administrativa productora manifiesta que, del conteo final, el total de





legajos y/o expedientes determinados como **Siniestro Mayor** es de **123 contenedores**, que corresponden a las siguientes series documentales:

- **056-Servicios operativos**, de los años 2001 a 2009.
- **052-Recursos humanos**, de los años 1998 a 2024.
- **018-Cuenta pública**, de los años 2006 a 2014.
- **018-Cuenta pública**, de los años 1999 a 2009.
- **033-Informes**, de los años 1998 a 2014.

Asimismo, el Patronato de Explora manifiesta que derivado del estado físico de la documentación el riesgo sanitario latente y las afectaciones que presentan, imposibilitan la consulta integral y la recuperación de la documentación, por lo que se sugiere se proceda a la baja documental, toda vez la documentación ya no es de utilidad para la unidad administrativa productora. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Grupo Interdisciplinario es competente para conocer y resolver el asunto del siniestro identificado como **DGA/SD/002/2025**, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 52, fracciones I, II y VI de la Ley General de Archivos; 50 y 52, fracciones I, II y VI de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato; 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 12, 13 y 14 de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del municipio de León, Guanajuato; así como por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17 y 18 de los Criterios para la Atención de Documentación Siniestrada del Sistema Institucional de Archivos del municipio de León, Guanajuato vigentes. -----

SEGUNDO.- El Grupo Interdisciplinario conforme a la facultad prevista en los términos de los artículos 52, fracciones I, II y VI, de la Ley General de Archivos; 52, fracciones I, II y VI de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato; y 14 de los





Criterios para la Atención de Documentación Siniestrada del Sistema Institucional de Archivos del municipio de León, Guanajuato, emite el siguiente: -----

DICTAMEN:

PRIMERO.- Habiéndose desahogado las instrucciones señaladas en el oficio de radicación **DGA/SD/002/2025**, por parte del personal de las Direcciones de Archivos de Trámite, de Concentración e Histórico en el ámbito de su competencia y encontrándose agotadas las actuaciones previstas en los Criterios para la Atención de Documentación Siniestrada del Sistema Institucional de Archivos del municipio de León, Guanajuato; por parte del titular del Patronato de Explora. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Patronato de Explora para que, a través de su Dirección de Administración y en coordinación con la Dirección de Archivos de Concentración, opere la baja y destrucción de 123 contenedores determinados como SINIESTRO MAYOR, atendiendo a la normativa y procedimientos que resulten en virtud de las condiciones sanitarias que estos presentan. -----

TERCERO.- Dese vista a la Dirección de Administración del Patronato de Explora, para los efectos que disponen los artículos 9º de la Ley General de Archivos y 16 de los Criterios para la Atención de Documentación Siniestrada del Sistema Institucional de Archivos del municipio de León, Guanajuato. -----

CUARTO.- Es responsabilidad del área productora que la documentación relacionada como siniestrada que se dará de baja, sea estrictamente la que se especificó en el inventario que se encuentra anexo. Asimismo, que se encuentre en las condiciones señaladas en el formato de Análisis de Riesgo sobre el Destino Final de Documentación (Anexo 6). -----

QUINTO.- Se instruye al Patronato Explora, en su carácter de área productora, atender las medidas para protección del personal e implementación de acciones





dictadas por la Dirección de Archivo Histórico, así como realizar acciones necesarias para garantizar la no repetición de siniestros documentales, considerando para tal efecto todos los factores posibles que dieron origen al mismo; y realizar los registros de expedientes en el Sistema de Control de Archivos como tarea elemental para una adecuada gestión documental. Por lo que deberá informar a esta Grupo Interdisciplinario en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la aprobación del presente dictamen las acciones generadas para la atención de este punto. -----

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Archivos de Trámite, Archivos de Concentración y Archivo Histórico para que, en el ámbito de su competencia puedan realizar visitas de supervisión a las instalaciones de Patronato de Explora a fin de corroborar el estado de la documentación que se genera, así como de las condiciones físicas del inmueble donde se resguarda la misma, a fin de prevenir futuros acontecimientos; según lo consideren pertinente. -----

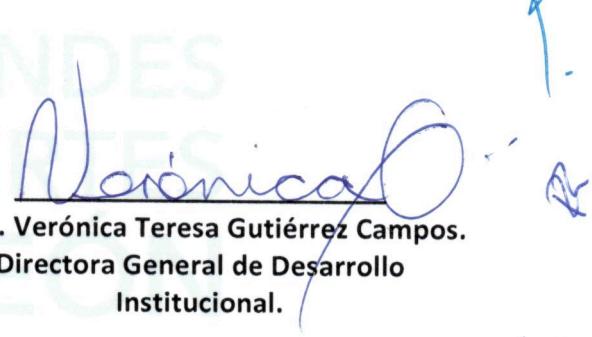
En la ciudad de León, Guanajuato a los 27 días del mes de noviembre del 2025.

Grupo Interdisciplinario del Municipio de León, Guanajuato.

FIRMAS



Lic. Jesús Israel Vela Torres.
Director de Atención Jurídica a Dependencias
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



Mtra. Verónica Teresa Gutiérrez Campos.
Directora General de Desarrollo
Institucional.





Ricardo Granados

Ing. Ricardo Iván Granados Gallegos.
Director de Gobierno Digital de la Dirección
General de Tecnologías de la Información y
Gobierno Digital.

J. Sánchez

Lic. Diana Paola Araiza Zavala.
Directora de Responsabilidades de la
Contraloría Municipal.

Luz Araceli Andrade Cifuentes
Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes.
Titular de la Unidad de Transparencia.

Rodolfo Herrera P.

Arq. Rodolfo Herrera Pérez.
Director de Archivo Histórico.
Secretario del Grupo Interdisciplinario.

Sara Cecilia Casillas Martínez
Lic. Sara Cecilia Casillas Martínez
Encargada de Despacho de la Dirección
General de Archivos.
Presidenta del Grupo Interdisciplinario.

Este Dictamen forma parte del Acta de 4^a. Sesión Ordinaria 2025 del Grupo Interdisciplinario del Municipio de León Guanajuato, de fecha 27 de noviembre de 2025.

Página 9 de 9

